

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN LAS GUARDERIAS ASISTENCIALES

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Conselleria de Servicios Sociales y Cooperación del Govern de las islas Baleares viene anunciando hace unos meses la intención de aprobar un decreto a través del cual se regulen las guarderías asistenciales. Lo que a nuestro parecer y al de muchos de la comunidad educativa, si se hace de la forma que se tiene contemplado, podría dar lugar a la creación de una doble red de escuelas infantiles y guarderías.

Los representantes de las escuelas infantiles e incluso de diferentes partidos políticos de ámbito municipal, insular e incluso del mismo govern balear han manifestado estar en contra de este decreto ya que lo ven como "una forma de regular una red de guarderías asistenciales" para "guardar" niñ@s que no pueden pagar el coste de las escuelas infantiles o que no tienen plazas.

Desde hace varios años y con mucho éxito en Menorca, sirva de referente para el resto de las islas de esta CCAA e incluso a nivel España, las así conocidas guarderías fueron adaptándose con mucho esfuerzo y sacrificio al Decreto 60/2008, modificado por el Decreto 78/2008, que regula los requisitos mínimos que han de cumplir las escuelas infantiles de 0-3 y hasta tal nivel se hizo, que actualmente tenemos en Menorca 22 escuelas infantiles con un sistema de excelencia pedagógica y social donde los más pequeños sin exclusión social participan de esta calidad educativa.

Conforme a la legislación que regula las competencias de educación, corresponde a la administración educativa determinar los contenidos educativos de 1er ciclo, regular los requisitos que han de cumplir los centros, las ratios y las instalaciones.

Vista la STC 214/2012 y lo que en ella se cita en relación a la STC 184/2012, de 17 de octubre, la educación preescolar forma indiscutiblemente parte del sistema educativo, tal y como se dispone en el art. 7 de la Ley Orgánica de Educación en sus apartados 1 y 2 y en virtud del art. 10 de la citada ley.

Así mismo, en los art. 12, 13 y 14 de la LOE se dispone que la educación infantil atiende a niñ@s de hasta 6 años, que su carácter es voluntario y que su finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual del los niñ@as. Cabe destacar de igual modo, que el art. 14.1.2) menciona el carácter del primer ciclo como educativo y que deberá ser recogido en una propuesta pedagógica por los centros.

La STSJ BAL 290/2010, cita en su apartado 2 de antecedentes de hecho, que el art. 27 de la Constitución consagra la educación como un derecho fundamental de carácter universal (todos tienen derecho) y que por tal motivo y conforme al art. 81 de la Constitución es una ley orgánica, la Ley Orgánica 2/2006, la que regula tal derecho fundamental y en su art. 3º de: las enseñanzas, se cita que como sistema educativo, se ofrece el de educación infantil, entre otras

Visto el art. 33.1 de la Ley 17/2006, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia en las islas Baleares, "...todas las personas menores de edad tienen el derecho a la educación y a recibir una formación integral que garantice el pleno desarrollo de sus capacidades y su identidad personal desde que nacen, en el seno de la familia y con la colaboración de la administración pública en las islas Baleares", continua además que "las personas menores de edad que se hallen en

situación de especial riesgo socioeducativo recibirá la atención educativa especial preferente y tienen derecho a la asistencia y formación necesarias que le permita un apropiado desarrollo y su realización personal”.

Visto que Escoles Infantils de Menorca han comunicado públicamente, concretamente el 30 de noviembre de 2017 a través de medios informativos, la falta de recursos para atender a la diversidad y que este grave problema se comunicó mediante escrito a la Conselleria hace ya 1 año y del cual no ha recibido respuesta.

Visto que la aprobación de este decreto podría dar lugar a la aparición de otras problemáticas que de alguna forma no se detectarían hasta la etapa obligatoria de 2 ciclo infantil (3-6). Al igual que no se tiene en consideración entre otras muchas, las consecuencias de establecer la superficie mínima de la sala de 1,5m<sup>2</sup> por niñ@, cuando en la ley de prevención de riesgos laborales, el espacio alumn@ es de 2m<sup>2</sup> a 3m<sup>2</sup>, el aumento de ratios, el horario desmesurado que se pretende establecer en relación a la estancia máxima de los niñ@s en la guardería, nada menos que 10h, cuando el horario laboral de los padres/madres, es, por norma general de 8h diarias, al igual que los centros educativos, horario de 8 a 14h si la jornada es continuada y si se añade comedor, se podría llegar hasta las 16h, también son 8h en total.

Vista la falta de consideración manifestada por el conseller de educación y la consellera servicios sociales del Govern Balear en su visita a Menorca para dar a conocer el borrador del decreto, al remitir la convocatoria a los ayuntamientos, las entidades competentes en la gestión de las escuelas infantiles, a menos de 24 h de la reunión.

Visto el malestar de algunos alcaldes/as de municipios de Menorca por el trato recibido así como el malestar por la Asamblea 0-3 de las islas Baleares por la decisión inamovible del Govern Balear de seguir con la tramitación del decreto que regulará las guarderías asistenciales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

1. Instar al Pleno de este ayuntamiento de Ciutadella a rechazar el modelo que plantea el Govern Balear de guarderías asistenciales dependientes de la Conselleria de Servicios Sociales.
2. Instar al Pleno de este ayuntamiento de Ciutadella a apoyar y defender el modelo de escuelas infantiles de 0-3 existente en Menorca.
3. Instar a la Conselleria de Servicios Sociales y Cooperación a la retirada del proyecto de decreto por el cual se pretende regular las guarderías asistenciales.
4. Instar al Govern Balear a incrementar en el presupuesto de 2018 la dotación a las escuelas infantiles con los recursos económicos y humanos necesarios para la consecución de los fines así regulados en la correspondiente legislación educativa.

Ciutadella de Menorca, 11 de diciembre de 2017

  
Raquel Pericás Nègrete  
Concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ciutadella

DILIGÈNCIA: Per fer constar que la Comissió Informativa Socioeducativa, en sessió extraordinària de dia 15/12/2017, ha informat sobre la moció presentada pel Partit Popular de Ciutadella amb els vots a favor del PP (2), i amb les reserves de vot del PSM (2), del PSOE (1), de GxC (1) i d'UPCM (1).

La secretària de la Comissió  
Alejandra Bosch Florit  
Ciutadella de Menorca, 15/12/2017

